**SCI-563-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector Máster Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional ElectoralDr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de AdministraciónB.Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San CarlosMáster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San JoséIng. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de AlajuelaM.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación InstitucionalDra. Ana Abdelnour Esquivel, Directora Dirección de Proyectos Licda. Marcela Guzmán Ovares, Directora Oficina Comunicación y MercadeoLicda. Grettel Ortiz Álvarez, Directora Oficina Asesoría LegalComunidad Institucional  |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **24 de julio de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3128, Artículo 10, del 24 de julio de 2019. Modificación del punto 23, en el apartado de Disposiciones específicas para proyectos de investigación: Proyectos con financiamiento externo, de las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020”.** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Extraordinaria No. 3107, Artículo 1, del 20 de febrero de 2019 y Sesión Ordinaria No. 3109, Artículo 15, del 06 de marzo de 2019, las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020”.
2. El punto 23 de las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020” establece lo siguiente:

***“23. Aprobación de propuestas de proyectos de investigación***

 …

***Proyectos con financiamiento externo***

*Esta modalidad está orientada a proyectos con financiamiento brindado sometidos a consideración en concursos convocados por entes financiadores externos, como: embajadas, organismos internacionales, fundaciones, universidades y centros de investigación, entre otros y que es financiado parcial o totalmente (con un monto mínimo de 5 millones de aporte externo) por esos entes.*

 *…”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020” pretendía introducir varias modificaciones, en comparación con las vigentes para el año 2019; y entre éstas los proyectos con financiamiento externo.
2. En el proceso de análisis, realizado en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se consideró que no era prudente introducir las modificaciones propuestas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, principalmente porque no se contaba con el tiempo necesario para someterlas a consulta de la Comunidad Institucional; además, porque se encuentra en proceso de análisis, con miras a la aprobación, el “Reglamento de investigación y Extensión”.
3. Las Políticas Específicas 2020, aprobadas en la Sesión Ordinaria 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018; publicadas en la Gaceta No. 543, del 19 de diciembre de 2018, indican:

…

*“7.2 Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial.”*

…

1. En el punto 23, del apartado de Disposiciones específicas para proyectos de investigación con financiamiento externo, de las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020”, se incluyó por un error material el texto: “***sometidos a consideración en concursos convocados por entes financieros externos***”; lo cual no formaba parte del espíritu de lo promovido para esta Ronda, pues más bien se deseaba incentivar la consecución de fondos sin estas limitaciones.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la Reunión Extraordinaria No. 633-2019, celebrada el 22 de julio de 2019, brindó audiencia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Vicerrector de Investigación y Extensión, para analizar el tema en conjunto. Una vez concluido el análisis, se dispuso elevarlo al pleno.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar el punto 23, en el apartado de Disposiciones específicas para proyectos de investigación: Proyectos con financiamiento externo, de las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020”, para que se lea de la siguiente manera:

*“Esta modalidad está orientada a proyectos con financiamiento brindado por entes financiadores externos, como: embajadas, organismos internacionales, fundaciones, universidades y centros de investigación, entre otros y que es financiado parcial o totalmente (con un monto mínimo de 5 millones de aporte externo) por esos entes.”*

*…*

1. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo”.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Modificación- S3107-Articulo 1- punto 23-Disposiciones- Ronda 2020**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars